

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TOMATLAN
PRESIDENCIA

Para: CONSEJEROS ELECTORALES Y CONSEJEROS
 REPRESENTANTES ACREDITADOS DEL CONSEJO
 MUNICIPAL ELECTORAL DE TOMATLAN

De: CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL
 ELECTORAL DE TOMATLAN

Asunto: INFORME RESPECTO DEL ACUERDO DEL CONSEJO
 GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE
 PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO
 MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ EL PROCEDIMIENTO
 PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA DE
 RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) DEL
 PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015.

I N F O R M E

Antecedentes

1. El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fecha seis de octubre de dos mil catorce, aprobó el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-031/2014, mediante el cual emitió el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales que se llevarán a cabo el día siete de junio de dos mil quince en la entidad, en términos del artículo 134, párrafo 1, fracción XXXIV del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, ordenando la publicación de dicha convocatoria, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y en dos diarios de los de mayor circulación en el Estado de Jalisco.

2. En sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de marzo de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante acuerdo identificado con la clave **IEPC-ACG-035/2015**, mediante el cual se aprobó el procedimiento para la operatividad del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) del proceso electoral local ordinario 2014-2015.

Desarrollo

Me permito informar a los miembros de este Consejo Municipal que como se establece en el punto 2 de antecedentes del presente informe, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se aprobó el procedimiento para la operatividad del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) del proceso electoral local ordinario 2014-2015, mismo que se agrega como anexo al presente informe.

En consecuencia y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 10, párrafo 1, fracción XI del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales Electorales y Municipales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se da cuenta del presente informe a los integrantes de este Consejo Municipal.


Presidente del Consejo Municipal Electoral de Tamatlán